

GUÍA PRÁCTICA

Para la implementación de los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el trabajo

**Con base en la
NOM-030-STPS-2009**



Instituto de
Seguridad y
Bienestar Laboral

Introducción

La seguridad y salud en el trabajo son elementos clave para el desarrollo sostenible de las organizaciones, pues no solo protegen la integridad física y mental de los trabajadores, sino que también fortalecen la productividad, reducen ausentismo y fomentan una cultura de prevención.

En este contexto, la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009 establece los requisitos mínimos que deben cumplir los servicios preventivos de seguridad y salud en los centros de trabajo, detallando sus funciones y actividades conforme al tamaño de la empresa.

Sin embargo, su aplicación práctica puede representar un reto para los responsables de seguridad, patrones y supervisores, especialmente en centros de trabajo con recursos limitados o sin personal especializado. Esta guía ha sido diseñada para servir como una herramienta práctica, clara y accesible que permita entender, aplicar y cumplir los requisitos normativos de manera efectiva.

Objetivo

Esta guía tiene como propósito principal orientar a los centros de trabajo en la implementación efectiva de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en la NOM-030-STPS-2009.

Los objetivos específicos son:

- Traducir los requisitos normativos en acciones prácticas y comprensibles.
- Facilitar el diagnóstico del cumplimiento actual de la empresa.
- Apoyar en la elección adecuada del tipo de servicio (interno, externo o mixto).
- Ofrecer checklists y formatos sugeridos para una implementación paso a paso.
- Brindar ejemplos prácticos adaptados a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.
- Prevenir errores comunes y fomentar la mejora continua de las condiciones de trabajo.

La guía está dirigida a responsables de seguridad y salud, integrantes de comisiones de seguridad e higiene, representantes patronales y trabajadores que participan en la gestión preventiva



¿Qué establece la NOM-030-STPS-2009?



La **NOM-030-STPS-2009** es una norma oficial mexicana que establece las funciones y actividades mínimas que deben realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de prevenir riesgos laborales y fomentar ambientes de trabajo seguros.

Campo de aplicación:

Aplica en todos los centros de trabajo del territorio nacional, independientemente del giro, número de trabajadores o tipo de actividad. La norma es obligatoria para los patrones y debe ser atendida de acuerdo con la clasificación del centro de trabajo.



Obligaciones del patrón



El patrón debe:

- Establecer y mantener los servicios preventivos de seguridad y salud.
- Designar personal capacitado para realizar las funciones preventivas, ya sea interno, externo o mixto.
- Proporcionar los recursos necesarios para que los servicios preventivos cumplan con sus funciones.
- Asegurar la elaboración y seguimiento de un plan de trabajo anual en materia de seguridad y salud.
- Conservar la documentación que acredite el cumplimiento de la norma.



Obligaciones de los servicios preventivos



Los servicios preventivos deben realizar, como mínimo, las siguientes funciones:

1. Diagnóstico general de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
2. Detección y evaluación de riesgos laborales.
3. Propuesta de medidas preventivas y correctivas.
4. Elaboración del plan de trabajo anual en materia de seguridad y salud.
5. Seguimiento del cumplimiento del plan y de las condiciones preventivas.
6. Participación en la investigación de accidentes y enfermedades de trabajo.
7. Registro documental de todas sus actividades.



Clasificación por tipo de servicio

La norma permite tres tipos de prestación del servicio preventivo:

- Interno: Cuando el personal del mismo centro de trabajo realiza las funciones.
- Externo: Cuando se contrata un tercero especializado.
- Mixto: Cuando se combinan recursos internos y externos.

Clasificación oficial según la NOM-030-STPS-2009

1. Criterio por número de trabajadores:

- Centros de trabajo con menos de 100 trabajadores:
 - El patrón puede asumir directamente las funciones y actividades preventivas establecidas en el capítulo 5.
 - También puede designar a un responsable interno o contratar un externo.
 - En lugar de elaborar un "programa" completo, pueden cumplir mediante una relación de acciones preventivas y correctivas (numeral 4.4.1).
- Centros de trabajo con 100 o más trabajadores:
 - Deben contar con un responsable (interno o externo) que realice todas las funciones descritas.
 - Es obligatorio tener un programa de seguridad y salud en el trabajo basado en el diagnóstico.



Paso 1

Designa a un responsable de Seguridad y Salud en el trabajo

 Este es el punto de partida para cumplir con la NOM-030-STPS-2009.

Según el tamaño del centro de trabajo:

- Centros con menos de 100 trabajadores:
 - El patrón puede asumir directamente las funciones preventivas.
 - También puede designar a personal interno o contratar un externo.
- Centros con 100 o más trabajadores:
 - Se debe designar a un responsable formal, con capacidad técnica, ya sea personal interno o un consultor externo.

 Documento sugerido:

- Oficio de designación interna, o
- Contrato de servicios si es externo.

Requisito Clave:

El responsable debe ser capacitado y debe cumplir con las funciones del capítulo 5 de la norma.

Paso 2

Realiza un diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo

📌 Es la base de toda acción preventiva.

Consiste en identificar peligros físicos, químicos, biológicos, condiciones inseguras y requerimientos normativos aplicables.

Debe considerar al menos:

- a) Las condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas, medios de transporte, materiales y energía;
 - b) Los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan;
 - c) Los peligros circundantes al centro de trabajo que lo puedan afectar, cuando sea posible, y
 - d) Los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.
- ✅ Centros con menos de 100 trabajadores pueden realizar un diagnóstico simplificado enfocado al cumplimiento normativo (art. 6.2).
 - ✅ Centros con 100 o más trabajadores deben elaborar un diagnóstico integral o por áreas.



IMPLEMENTACIÓN

2. Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo

Te compartimos los requerimientos mínimos que debe contener tu Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, recuerda que si no cuentas con alguno de los requisitos que se marcan puedes continuar al siguiente sin colocar el faltante.

Portada:

- Nombre de la empresa
- Fecha de elaboración

Datos generales del centro de trabajo:

- Razón Social:
- Domicilio Fiscal:
- Registro Federal de Contribuyentes:
- Nombre Comercial:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Correo electrónico de Contacto:
- Esquema de Seguridad Social:
- Actividad del centro de Trabajo:
- Dimensiones:
- Superficie:
- Construcción:
- Colindancias:
- Tipo de contratación:
- Trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo:
Hombres
Mujeres



IMPLEMENTACIÓN

Información del proceso de trabajo

- Proceso de Trabajo:
- Materias primas:
- Maquinaria y Equipo:

Organización de los servicios de seguridad y salud en la empresa:

- Comisión de Seguridad e Higiene:
- Responsable de Seguridad y Salud:
- Brigadas de Emergencia:
- Brigada de Búsqueda y Rescate
- Brigada de Evacuación de Inmuebles:
- Brigada de Prevención y combate contra Incendios:
- Brigada de Primeros Auxilios:

Condiciones Físicas Peligrosas o Inseguras

Depto.	Área	Puesto	Condiciones Físicas		Observaciones	Riesgo
			Peligrosas	Inseguras		

Agentes y factores capaces de modificar el ambiente laboral

Depto.	Área	Puesto	Agentes			Factores		Observaciones
			Físicos	Químicos	Biológicos	Psicosocial	Ergonómico	

Peligros Circundantes

Requerimientos Normativos

Requisito Clave:

Recuerda que si tu centro de trabajo tiene menos de 100 trabajadores cumples con solo identificar los requerimientos normativos aplicables a tu empresa o establecimiento.

IMPLEMENTACIÓN

3. Programa de Seguridad y Salud en el trabajo.

Con base en el diagnóstico, elabora el documento que registrará las acciones preventivas.

- Menos de 100 trabajadores:
- 🖱️ Deben elaborar una relación de acciones preventivas y correctivas, actualizada anualmente.
- 100 o más trabajadores:
- 🖱️ Deben elaborar un programa de seguridad y salud en el trabajo, con:
 - Acciones específicas.
 - Fechas de ejecución.
 - Responsables.
 - Medidas ante emergencias y contingencias sanitarias.
 - Acciones de promoción de la salud y prevención de adicciones.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025											
Responsable de SST:											
Razón social		Domicilio									
		Fecha de realización									
Condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas, medios de transporte, materiales y energía											
Condiciones de riesgo	Acción correctiva a implementar	Fecha de inicio (prevista)	Status	Fecha de realización	Responsable	Evidencia generada (procedimiento, instructivo, guía o registro)	Observaciones	Recursos necesarios para la ejecución	costos de no realizarla	firma	Fundamento normativo
								\$50,000	\$27,142.50-\$542,850		5.2 NOM-025-STPS-2008
Agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que lo generan											
Agente identificado	Acción correctiva a implementar	Fecha de inicio (prevista)	Status	Fecha de realización	Responsable	Evidencia generada (procedimiento, instructivo, guía o registro)	Observaciones	Recursos necesarios para la ejecución	costos de no realizarla	firma	Fundamento normativo
Riesgos biológicos:											

Requisito Clave:

Recuerda que si tu centro de trabajo tiene menos de 100 trabajadores cumples con solo realizar un listado de acciones preventivas y correctivas.

4. Da seguimiento, documenta y mejora continuamente

📌 Evalúa el cumplimiento, ajusta acciones y conserva evidencias.

- Registra en bitácoras.
- Reporta a la comisión o al patrón.
- Ajusta el plan según resultados o incidentes.

📁 Documentación clave:

- Reportes de seguimiento.
- Registros de actividades.
- Resultados de evaluaciones.
- Evidencia fotográfica o documental.



Te dejamos aquí unos documentos que pueden ayudarte a verificar el cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009



<http://bit.ly/4lR9vyU>

Los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo no son solo un requisito normativo. Son una herramienta poderosa que, bien implementada, puede transformar la operación cotidiana de un centro de trabajo. A través del cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, los centros laborales cuentan con una vía concreta y estructurada para identificar riesgos, planear acciones preventivas, capacitar al personal y dar seguimiento a las condiciones que afectan la salud y seguridad de quienes ahí laboran.

Esta guía ha sido desarrollada para facilitar ese proceso, brindando una ruta clara desde la designación del responsable, pasando por el diagnóstico y la elaboración del programa o relación de acciones, hasta el seguimiento y la mejora continua. Sabemos que la realidad operativa de las empresas es diversa: hay quienes cuentan con estructuras formales de seguridad y salud, y hay quienes apenas comienzan. Por eso, este material no impone un modelo único, sino que propone herramientas adaptables al tamaño, giro y capacidad de cada organización.

La experiencia demuestra que los servicios preventivos bien organizados logran más que el simple cumplimiento. Promueven una cultura de prevención que se refleja en menos accidentes, menor rotación de personal, mejor ambiente laboral y mayor productividad. Cuando el responsable de seguridad y salud trabaja con claridad de funciones, con respaldo del patrón y con acceso a la información y recursos necesarios, se convierte en un eje estratégico para la empresa.

Pero para que esto funcione, es indispensable entender que la prevención no se delega ni se improvisa. Requiere análisis, planeación, seguimiento y evaluación. Requiere colaboración entre todos los niveles de la organización. Y, sobre todo, requiere compromiso real con el bienestar del personal.

En ese sentido, invitamos a todos los centros de trabajo —desde talleres pequeños hasta grandes industrias— a apropiarse de esta guía y convertirla en una herramienta viva. Que no se quede en un estante o una carpeta digital, sino que se revise, se utilice y se alimente con la experiencia diaria. Que los diagnósticos se elaboren con rigor. Que los programas no sean solo listas de deseos, sino planes ejecutables. Que el seguimiento no sea una formalidad, sino una oportunidad de mejorar.

El Instituto de Seguridad y Bienestar Laboral México (ISBL Mx) promueve una visión de la seguridad y salud en el trabajo basada en la participación informada, la mejora continua y el cumplimiento normativo con sentido humano. Esta guía es parte de ese esfuerzo colectivo. No sustituye el compromiso, pero sí lo acompaña. No reemplaza al responsable, pero lo fortalece. No exime al patrón, pero le muestra el camino.

Agradecemos a quienes hacen posible que las empresas sean más seguras. A quienes, día con día, reportan condiciones inseguras, corrigen actos inseguros, elaboran diagnósticos, proponen medidas, investigan accidentes, imparten pláticas, o simplemente preguntan: ¿estamos trabajando seguros?

Porque en esa pregunta, y en su respuesta honesta, comienza el verdadero cambio.